

Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 - Callao

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 155-2021-DIGA/UNAC

Callao, 23 de Noviembre 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el OFICIO N°0873-2021-FIQ-V del 10 de noviembre del 2021, remitido por el Dr. JULIO CESAR CALDERON CRUZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Química, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica 2021;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 011-2021-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2021; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N°023-2021-CEU-UNAC, de fecha 29 de octubre de 2021, se resuelve reconocer al Dr. JULIO CESAR CALDERON CRUZ, como Decano de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

Que el artículo 10° , numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°012-2021-DIGA, de fecha 27 de Enero del 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2021-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2021" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

SE RESUELVE:



1. Aprobar, con eficacia anticipada, la apertura y asignación de la Caja Chica, al **Dr. JULIO**CESAR CALDERON CRUZ, Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad
Nacional del Callao, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, por la suma
de S/3,000.00 (Tres mil soles) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gasto
indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral № 011-2021-DIGA.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Haministración Av. Sáenz Peña Nº 1066 – Callao

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Pág. N°02

Resolución N°155-2021-DIGA/UNAC

- 2. **El responsable** del manejo de la Caja Chica de la Facultad de Ingeniería Química de la UNAC, es **Dr. JULIO CESAR CALDERON CRUZ**;
- 3. **El encargado** de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es el **Sr. MAURICIO EDUARDO ESPINO ALVAREZ**;
- 4. La Resolución Directoral N.º 011-2021-DIGA y la Resolución Directoral N.º 012-2021-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLADIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

L
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
DIFOCTORA

LPP/elo

cc.- OCG

cc.- Tesorería

cc.- Interesado

cc. Archivo